



SANTA FE, 04 de noviembre de 2019.-

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente de referencia mediante las cuales el Secretario Académico propone exceptuar correlatividades para los estudiantes que deseen obtener el título intermedio de Analista en Informática Aplicada, y

CONSIDERANDO:

QUE las correlatividades para obtener el título Analista en Informática difieren de las necesarias para el de Ingeniería en Informática;

QUE

se han detectado problemas que impiden al estudiante, que no ha cursado algunas asignaturas del trayecto exigido para la carrera de Ingeniería en Informática, registrar los antecedentes académicos necesarios para el trayecto requerido para obtener el título de Analista en Informática Aplicada;

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho emitido por las Comisiones de Enseñanza, y de Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar, a los alumnos que opten por obtener el título de Analista en Informática Aplicada, de las siguientes correlatividades:

- Tener aprobado hasta el 6º cuatrimestre del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Informática para cursar y rendir la asignatura "Economía y Costos", *por tener aprobado hasta el 2º cuatrimestre para cursar y rendir la asignatura "Economía y Costos"*.
- Tener regularizada la asignatura "Organización de las Computadoras" y aprobado hasta el 5º cuatrimestre del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Informática para cursar y rendir la asignatura "Redes y Comunicación de Datos", *por tener aprobado hasta el 3º cuatrimestre para cursar y rendir la asignatura "Redes y Comunicación de Datos"*.

ARTICULO 2º.- Ratificar el requisito de cursar y regularizar las asignatura "Electrónica Digital", para los alumnos que opten por obtener el título de Analista en Informática Aplicada; para cursar las asignatura "Organización de las Computadoras", debido a que se trata de la misma incumbencia y es necesario haber adquirido conocimientos sobre circuitos electrónicos.

ARTICULO 3º.- Inscribase, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación y Departamento Alumnado. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 372/19

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ingeniería y
Ciencias Hídricas

Consejo Directivo

Ciudad Universitaria – C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km 472,4
(3000) Santa Fe – Argentina
Tel: (54)(0342) 4575 233 / 245 / 246 – int. 213
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar